



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: EDUARDO NARCISO FERNÁNDEZ NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que el día de ayer catorce del mes y año en curso, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se recibió el oficio PRE/396/17, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciere, remitiendo adjunto el informe circunstanciado, así como la copia certificada del documento en que consta el acto reclamado que fue motivo de impugnación por parte del actor Eduardo Narciso Fernández Núñez. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta y toda vez que se encuentra pendiente agotar las reglas de trámite a que se refieren la fracción III de artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, - - - - -

ACUERDA - - - - -

ÚNICO: Se tiene por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciere. Señor Secretario General de Acuerdos, una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la información a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -